DECLARACIÓN JURADA

SOBRE LA URGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO UOC N° 20/20 CON LA FIRMA SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR, LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES Y LAVADO DE CORTINAS DOBLES ID N° 387.881

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La firma del contrato de referencia debe ser realizada antes de cumplir con los 10 días hábiles reglamentarios establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 debido a que de no realizarse la firma y la ejecución del mismo en el plazo mencionado, generaría un daño o perjuicio al interés público, considerando que la Vicepresidencia de la Republica necesita contar en la brevedad posible los servicios adjudicados en el citado proceso, de no realizar la ejecución del mismo en el plazo mencionado, ya no se podrá realizar la ejecución en el ejercicio fiscal 2020, lo cual perjudicará tanto a los funcionarios de la Vicepresidencia por tratarse de servicios para el mantenimiento del edificio en el que realizan sus funciones que son de suma urgencia para el correcto desarrollo de sus actividades, como a la institución misma.

Asimismo, es importante recalcar que el oferente adjudicado presentó la única oferta, por lo que no existe riesgo alguno de que se presente una protesta.

En ese sentido, cabe destacar mi exclusiva responsabilidad para sustentar la presente solicitud a fin de contar con los códigos de contratación una vez que se cumplan los 10 días hábiles reglamentarios.

Por último, cumplo en informar que la última notificación fue realizada en fecha 04 de diciembre de 2020, según se puede observar en los documentos remitidos a través del SICP.

Los hechos más arriba mencionados son realizados en carácter de declaración jurada.

Karen Riego

Abg. KAREN RIEGO
Directora UOC

Asunción, 17 de diciembre de 2020.